



RESOLUCIÓN N° **0239** DE 2022
Febrero 18

Por la cual se asignan funciones a unos profesores como Coordinadores en los programas de posgrado de la Escuela de Ingeniería de Petróleos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo n.° 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora.
- b. Que por Resolución n.° 252 del 20 de febrero de 2020, se asignaron funciones a los profesores Samuel Fernando Muñoz Navarro como Coordinador del programa de Especialización en Producción de Hidrocarburos en la ciudad de Bogotá; y a la profesora MAIKA KAREN GAMBUS ORDAZ como Coordinadora de la especialización en Ingeniería de Yacimientos para las ciudades de Bucaramanga y Bogotá, cuyos periodos vencen el 25 de febrero de 2022.
- c. Que el profesor Fernando Enrique Calvete González, director de la Escuela de Ingeniería de Petróleos, en comunicación del 11 de febrero de 2022 dirigida al Rector, solicitó por recomendación del Consejo de Escuela, ratificar funciones a los profesores Samuel Fernando Muñoz Navarro como Coordinador de la Especialización en Producción de Hidrocarburos en la ciudad de Bogotá; y Maika Karen Gambus Ordaz como Coordinadora de la especialización en Ingeniería de Yacimientos para la ciudad de Bucaramanga y Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo n.° 075 de 2013 (Reglamento General de Posgrado).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar a partir del 26 de febrero de 2022, funciones como Coordinador de la Especialización en Producción de Hidrocarburos en la ciudad de Bogotá a SAMUEL FERNANDO MUÑOZ NAVARRO, profesor titular de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Ingeniería de Petróleos, de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas.

PARÁGRAFO. El profesor Samuel Fernando Muñoz Navarro, ejercerá simultáneamente la Coordinación de la Especialización en Producción de Hidrocarburos en las ciudades de Bogotá y Bucaramanga (Resolución n.° 991 del 25 de septiembre de 2020).

ARTÍCULO 2°. Asignar a partir del 26 de febrero de 2022, funciones como Coordinadora de la especialización en Ingeniería de Yacimientos para las ciudades de Bucaramanga y Bogotá a MAIKA KAREN GAMBUS ORDAZ, profesora asistente de tiempo completo, adscrita a la Escuela de Ingeniería de Petróleos, de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas.

ARTÍCULO 3°. Las funciones asignadas de que tratan los artículos anteriores no implican descarga académica alguna a los profesores mencionados.

PARÁGRAFO. Según lo dispuesto en el párrafo 2, Artículo 34, Acuerdo del Consejo Superior n.° 075 de 2013, Reglamento General de Posgrado, las asignaciones contempladas en el presente acto administrativo son por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría General comunicará a los profesores Samuel Fernando Muñoz Navarro y Maika Karen Gambus Ordaz, del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN N° **0239** DE 2022
Febrero 18

ARTÍCULO 5°. Para entrar en ejercicio de sus funciones, los profesores Samuel Fernando Muñoz Navarro y Maika Karen Gambus Ordaz, deberán informar su aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la universidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de febrero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 2:58 p. m.
Para: SAMUEL FERNANDO MUNOZ NAVARRO; MAIKA KAREN GAMBUS ORDAZ
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0239 de 2022
Datos adjuntos: RES-0239-22.pdf

Profesores
SAMUEL FERNANDO MUÑOZ NAVARRO
MAIKA KAREN GAMBUS ORDAZ
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo profesores:

Atentamente, me permito comunicarles la Resolución No. 0239 del 18 de febrero de 2022, por la cual se asignan funciones a unos profesores como Coordinadores en los programas de posgrado de la Escuela de Ingeniería de Petróleos.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



CONSTRUIAMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 25 de febrero de 2022 8:55 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0239 de 2022

De: MAIKA KAREN GAMBUS ORDAZ
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 6:28 p.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>; SAMUEL FERNANDO MUNOZ NAVARRO <samuel@uis.edu.co>
CC: EMILIANO ARIZA LEON <earizal@uis.edu.co>; pospet@uis.edu.co
Asunto: RE: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0239 de 2022

Estimada profesional
Yolanda Angarita Gómez
Buenas tardes

Reciba un cordial saludo, mediante la presente Acuso recibo de la información y aprovecho la oportunidad para preguntarle si la aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la universidad puede hacerse via email o debe realizarse de manera física.

Atentamente
Maika Gambús

De: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 14:57
Para: SAMUEL FERNANDO MUNOZ NAVARRO <samuel@uis.edu.co>; MAIKA KAREN GAMBUS ORDAZ <mkgambus@uis.edu.co>
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0239 de 2022

Profesores
SAMUEL FERNANDO MUÑOZ NAVARRO
MAIKA KAREN GAMBUS ORDAZ
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo profesores:

Atentamente, me permito comunicarles la Resolución No. 0239 del 18 de febrero de 2022, por la cual se asignan funciones a unos profesores como Coordinadores en los programas de posgrado de la Escuela de Ingeniería de Petróleos.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.